



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD"

RESOLUCION -CD- N°

062-24

Salta, 01 MAR 2024
Expediente N° 12.187/20

VISTO: La Resolución CD N° 193/21 mediante la cual se resuelve: a) Disponer la Instrucción de Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios Abog. María de Lourdes RAMON a fin de determinar la verdad de los hechos denunciados por los Alumnos de la asignatura EPIDEMIOLOGÍA NUTRICIONAL de la carrera de Nutrición y deslindar las responsabilidades administrativas b) Suspender preventivamente a las docentes de la mencionada asignatura Lic. Mercedes GILOBERT AQUIM, Lic. Inés Yudith MENDOZA y Lic. Cecilia Alicia BENITEZ.

CONSIDERANDO:

Que la instructora Sumariante emitió el informe final de dicha investigación, el cual obra en fs. 608 a 628.

Que el entonces Secretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad, Dr. Alfredo Puig, eleva informe donde expresa: "(...) Comparto en su totalidad las conclusiones arribadas y las sugerencias realizadas por la Instructora Sumariante, apoyadas en claros testimonios y pruebas agregadas, motivo por el cual dictamino en el sentido que corresponde al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, emitir Resolución Administrativa, disponiendo:

- i- Dar por concluido el presente Sumario ordenado por Resolución CD 193-21, modificada por Res. CD 310-21
- ii- Dejar sin efecto la suspensión preventiva ordenada por dichas resoluciones y sus prórrogas respecto de las sumariadas.
- iii- Conforme a la calificación de los hechos formulada por la Instructora Sumariante y según la previsión normativa contenida en los incisos a) y c) del Art. 28 y Art. 32 del Convenio Colectivo Docente - Decreto N° 1246/2015, imponer a la Prof. Lic. Mercedes Gilbert Aquím la sanción de suspensión de 10 (diez) días.
- iv- Conforme a la calificación de los hechos formulada por la Instructora Sumariante y según la previsión normativa contenida en los incisos a) y c) del Art. 28 y Art. 32 del Convenio

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD"

RESOLUCION -CD- N°

062-24

01 MAR 2024

Salta,
Expediente N° 12.187/20

Colectivo Docente – Decreto 1246/2015, imponer a la Prof. Lic. Inés Yudith MENDOZA la sanción de suspensión de 4 (cuatro) días

v- Sobreseer a la Prof. Cecilia Alicia BENITEZ.

vi- Al no existir perjuicio fiscal según lo informado a fs. 459, no corresponde dar intervención a la Subgerencia de Control de Legalidad de la Sindicatura General de la Nación ni a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas"

Que a la fecha las sanciones a imponer a las docentes mencionadas, devienen abstractas por cuanto la Lic. Mercedes Gilbert Aquim obtuvo el beneficio de la Jubilación Ordinaria, por lo que ya no pertenece a la Universidad y la Lic. Inés Yudith Mendoza ya no pertenece a la cátedra Epidemiología Nutricional, por renuncia.

Que obra Despacho conjunto N° 01/24 de las Comisiones de "Docencia Investigación y Disciplina" e "Interpretación y Reglamento" de este Cuerpo.

POR ELLO: y atento a lo aconsejado por las Comisiones en Despacho conjunto N° 01/24.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria 01-24 realizada el 27-02-24)

RESUELVE


ARTICULO 1°: Dar por concluido el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución CD N° 193/21.

ARTICULO 2°: Aprobar en forma parcial el informe elaborado por la Instructora Sumariante y avalado por el Secretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad.

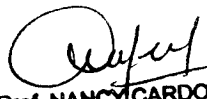
ARTICULO 3°: No imponer sanción a las exdocentes de la cátedra Epidemiología Nutricional Lic. Mercedes Amiel GILOBERT AQUIM y Lic. Inés Yudith MENDOZA.

ARTICULO 4°: Publicar en el Boletín Oficial, girar copia a Dpto. Personal de la Facultad, docentes mencionadas, Dirección de Sumarios de la Universidad y archivar las presentes

actuaciones.


Mgs. SANDRA R. GASPARINI
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. NANCY CARDOZO
Vicedecana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa